

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La demandante Claudia Marina Pulgarín Álzate de su correo electrónico remite nueva autorización otorgado a la señora Saturnina Álzate Piedrahita identificada con la c.c. 24.289.608 para que continúe reclamando los depósitos judiciales que se vayan generando con ocasión al proceso ejecutivo donde demanda a Diana Patricia Pulgarín Álzate.

Los títulos eran reclamados con autorización por la señora Mónica Cristina Pulgarín Álzate.

Manizales, agosto 3 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARINA PULGARÍN ÁLZATE
DEMANDADA:	DIANA PATRICIA PULGARÍN ÁLZATE
RADICADO:	17001-31-03-006-2003-00151-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ORDENA que el pago de los depósitos judiciales que se generen en esta ejecución se continúe cancelando a la parte actora a través de la señora Saturnina Álzate Piedrahita identificada con la c.c. 24.289.608, de acuerdo con la autorización allegada, quedando revocado esa facultad a la señora Mónica Cristina Pulgarín Álzate.

Los títulos serán entregados hasta el monto de la obligación, REQUIRIENDOSE a la parte demandante presente la actualización del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

Electrónico del 4 de Agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f612063ab7b6610296b33ae4c2004fe3aa322b79a5318671a3d15bdf6a6af6

Documento generado en 03/08/2021 11:03:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>